



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01381**-2014-A/MPMN

Moquegua, **10 NOV. 2014**

VISTO: El Informe Nº 3000-2014-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, encargadas de promover el desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el inc. l) del Art. 17 de la Ley Nº 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, los Art. 12 y 90 del D.S. Nº 017-2009-MTC, el numeral 1.9 del Art. 81 de la Ley Nº 27972, es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, la fiscalización, supervisión e imposición de sanciones por el incumplimientos a los dispositivos vinculados al servicio público de transporte, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, según Informe Nº 3000-2014-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, indica que según el Art. 89º del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, la labor de la fiscalización está orientada a: proteger la vida y la salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores de servicio, sancionar los incumplimientos de las normas de transporte y promover la formalización del servicio de transporte de personas y mercancías; para el cumplimiento de las competencias de fiscalización y control del servicio de transporte en sus diferentes modalidades establecidas en el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, requiere contar con personal de Inspectores de Transportes, alcanzando la propuesta del siguiente personal Heber Ticona Arocutipá;

Que, según lo establece el Art. 4º del Reglamento del Inspector de Transporte aprobado por O.M. Nº 015-2005-MUNIMOQ, para el control y la supervisión del sistema de transporte en la Provincia de Mariscal Nieto, es necesario designar al personal propuesto como Inspector de Transporte, vía Resolución, a fin de que sus actos tengan los efectos administrativos y legales correspondientes;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27181, O.M. Nº 015-2005-MUNIMOQ, D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a **HEBER TICONA AROCUTIPA**, como Inspector de Transporte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución acredita al Inspector designado como tal, ante la Policía Nacional del Perú y autoridades competentes establecidas en los Reglamentos Nacionales de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a las Sub Gerencia de Transportes y de Personal y Bienestar Social y notifíquese la presente a la persona designada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ACV/A/MPMN
MMCHC/GDUAAT
APPA/STSV
SECH/TT
Archivo

